



SOLICITUD DE FORMACIÓN 2008

DATOS PERSONALES N.I.F. (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

APELLIDO 1º _____ APELLIDO 2º _____ NOMBRE _____

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: ACREDITA TITULACIÓN: SI NO

1. Licenciado, Ingeniero... 3. Bachiller, COU, FP II... 5. Certificado de escolaridad...

2. Diplomado, Ingeniero técnico... 4. Graduado escolar, FP I...

(marque con "X" la casilla correspondiente) (marque con "X" la casilla correspondiente)

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA LABORAL FIJO NOMBRE DEL PUESTO _____

INTERINO LABORAL OTROS

GRUPO: _____ NIVEL: _____ FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS A.A.P.P.: _____

CONSEJERÍA DE: _____ DIRECCIÓN GENERAL: _____

CENTRO DE TRABAJO _____

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: _____ LOCALIDAD: _____ TELÉFONO PUESTO TRABAJO: _____

TELÉFONO MOVIL: _____ DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara) _____

EDICIONES SOLICITADAS

AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2008	
2º	2008	
3º	2008	
4º	2008	
5º	2008	
6º	2008	
7º	2008	
8º	2008	

En _____ a _____ de _____ de 2008

(Firma)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

08/6542

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Habiendo quedado vacante el cargo de juez de Paz Sustituto del Municipio de Selaya, se abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al efecto de que las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en el nombramiento, puedan solicitarlo por escrito dirigido a el Alcalde.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Selaya, 28 de abril de 2008.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

08/6236

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Bibliotecas, de este organismo, en el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, (BOC de 10 de octubre), y con el fin de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 y la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29 de julio), y la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE del 31 de diciembre), en uso de la autorización contenida en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (BOE de 28 de diciembre).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de Bibliotecas, de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria.

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Auxiliar de Bibliotecas, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

1.1.1. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente los grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto se integran en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las equivalencias siguientes: Grupo A, Subgrupo A1; Grupo B, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1; Grupo D, Subgrupo C2. En consecuencia, en las referencias hechas en esta convocatoria al Grupo de clasificación profesional debe entenderse referida al Subgrupo C2.

1.1.2. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 (BOE de 1 de abril).

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 37 de la Ley 31/1990; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril); el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (BOE número 78, de 1 de abril).

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con la prueba y calificación que se especifica en el anexo I.

1.4. Los aspirantes que superen el proceso selectivo quedarán destinados en el puesto de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: